

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****1882*****Execució de títols judicials 298/2013 sobre ordinari***

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000298 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA CANTALLOPS FIOL, FRANCISCA ENSEÑAT GOMILA , MARIA JOSE LAGUNA HIDALGO contra la empresa SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL, FORN DE CAMPOS SON FUSTER MAGDALENA PORTOL SL , NUEVO EUSEBIO ESTADA SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS DALI FORN D'ALARO SL , HORNO CAPITAN SALOM TEJEDORES VIA SL , GOMILA FORN DE CAMPOS SL , FORN SON FERRIOL SA , CASA DE SES LLEPOLIES SL , CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL , VIA ASIMA FORN DE CAMPOS SL , FORTI FORN DE CAMPOS SL , LA RIBERA PAN FORN DE CAMPOS SL , TEJEDORES VIA SL , FORN DE SA PORTA SL , TREVOL DE QUATRE FULLES SL , AROSAEMA SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Aclarar el auto dictado con fecha 10/01/14 en los siguientes términos, debiendo quedar redactada la parte dispositiva de la siguiente forma:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución TÍTULO JUDICIAL a favor de la parte ejecutante, MARIA CANTALLOPS FIOL, FRANCISCA ENSEÑAT GOMILA y MARIA JOSE LAGUNA HIDALGO , frente **a las restantes ejecutadas** SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL, FORN DE CAMPOS SON FUSTER MAGDALENA PORTOL SL , NUEVO EUSEBIO ESTADA SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS DALI FORN D'ALARO SL, HORNO CAPITAN SALOM TEJEDORES VIA SL , GOMILA FORN DE CAMPOS SL , FORN SON FERRIOL SA , CASA DE SES LLEPOLIES SL , CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL , VIA ASIMA FORN DE CAMPOS SL , FORTI FORN DE CAMPOS SL , LA RIBERA PAN FORN DE CAMPOS SL , TEJEDORES VIA SL , FORN DE SA PORTA SL , TREVOL DE QUATRE FULLES SL , AROSAEMA SL , partes ejecutadas, por importe de 69.187,51 euros en concepto de principal, más otros 13.837 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.- El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS .-Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.- Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 3 abierta en BANESTO, cuenta nº 0466000064029813 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga**



procesal de las partes y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, FOGASA FOGASA , SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS SON FUSTER MAGDALENA PORTOL SL , NUEVO EUSEBIO ESTADA SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS DALI FORN D'ALARO SL , HORNO CAPITAN SALOM TEJEDORES VIA SL , GOMILA FORN DE CAMPOS SL , FORN SON FERRIOL SA , CASA DE SES LLEPOLIES SL , CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL , VIA ASIMA FORN DE CAMPOS SL , FORTI FORN DE CAMPOS SL , LA RIBERA PAN FORN DE CAMPOS SL , TEJEDORES VIA SL , FORN DE SA PORTA SL , TREVOL DE QUATRE FULLES SL , AROSAEMA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

